

TEXTO ORIGINAL

Ley publicada en el Periódico Oficial el viernes 27 de diciembre de 2013.

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBREY SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 417.-

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general, y tiene por objeto el establecimiento de las cuotas, tasas o tarifas de aquellas fuentes de ingresos que se perciban en cada ejercicio fiscal. Así mismo, se establecerán aquellas disposiciones de vigencia anual que se consideren necesarias para el ejercicio de las atribuciones fiscales del y los montos aplicables por concepto de multas por infracciones cometidas a disposiciones fiscales en el Municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.

La presente Ley se encuentra regulada en los términos establecidos en el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, específicamente en lo referente a los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2014, mismos que se integran en base a los conceptos señalados a continuación:

TOTAL DE INGRESOS	\$ 177,900,000.00
A. De las Contribuciones	
I. Del Impuesto Predial	\$ 11,900,000.00
II. Del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 3,000,000.00
III. Del Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles	\$ 300,000.00
IV. Del Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 100,000.00
V. Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos	\$ 100,000.00
VI. De Las Contribuciones Especiales	
1. De La Contribución por Gasto	\$ 200,000.00
2. Por Obra Pública	\$ 1,000,000.00
3. Por Responsabilidad Objetiva	\$ 100,000.00
VII. De Los Derechos por la Prestación de Servicios Públicos	